



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: RES-2026-00000458-APPSF-PE#MOP

SANTA FE
Lunes 8 de Junio del 2026

Referencia: EE-2026-00025884-APPSF-PE

V I S T O:

El expediente Electrónico EE-2026-00025884-APPSF-PE de la Plataforma Timbó, mediante el cual la Dirección Provincial de Legal y Despacho propicia la derogación de la Resolución Ministerial N° 0055/95 y la sanción de una nueva norma que regule el funcionamiento interno de la Dirección General de Registro de Licitadores, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 0055/95 ha regido el funcionamiento interno del Registro de Licitadores por tres décadas, quedando su estructura y parámetros técnicos desfasados frente a la nueva dinámica de la obra pública, en particular frente al proceso de modernización y digitalización administrativa impulsado por el actual Gobierno Provincial;

Que entre los objetivos centrales de la nueva norma se prevé, conforme a los lineamientos señalados, la modernización y la digitalización (principio de una sola vez), la eficiencia en la evaluación (mediante el ITEF), introduciendo la transparencia y el factor conceptual, entre otros conceptos;

Que la citada norma pretende armonizar y unificar criterios con el nuevo reglamento general del Registro de Licitadores, actualmente en trámite por expediente electrónico N° EE-2025-00033151-APPSF-PE;

Que el actual reglamento interno se compone de seis (6) capítulos, referidos a: Disposiciones Generales, Informe de Calificaciones, Deberes de los Interesados, Situación Económica de las Empresas Adjudicatarias, Capacidades y Antecedentes y Régimen Sancionatorio;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias la Dirección General de Registro de Licitadores (Orden 5), la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (Orden 10/12) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 36709/26 – (Orden 13); propiciando el dictado del acto administrativo que exprese su aprobación;

Que la presente norma se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Ley 14224;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Derógase la Resolución Ministerial N° 0055/95, relativa al Reglamento Interno del Registro de Licitadores, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Apruébase la nueva Norma Interna del Registro de Licitadores -Texto Ordenado- que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establézcase que hasta tanto el Registro Legal Multipropósito se encuentre operativamente disponible y en condiciones de producción, la Dirección General de Registro de Licitadores queda facultada para disponer la utilización de plataformas digitales alternativas y/o complementarias para la tramitación de las inscripciones, debiendo garantizar en todo momento la simplificación de los procedimientos y la accesibilidad de los administrados.

ARTICULO 4º: Facúltase a la Dirección General de Registro de Licitadores a requerir a los interesados la presentación de documentación e información que ya obre en poder de la Administración Pública Provincial, siempre que la misma no pueda ser consultada o extraída de forma directa por el Registro debido a limitaciones técnicas, falta de desarrollo de los sistemas de intercambio de datos o inexistencia de interoperabilidad en las plataformas vigentes, cesando dicha facultad de pleno derecho para cada tipo de documento, una vez que los sistemas informáticos permitan su obtención automática.

ARTICULO 5º: La presente norma comenzará a regir conjuntamente con la entrada en vigencia del Decreto que apruebe el Nuevo Reglamento General del Registro de Licitadores, tramitado por expediente electrónico N° EE-2025-00033151-APPSF-PE

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ENRICO
Lisandro Rudy